



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 - 2019-MPS/A

Sechura, 05 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 007-2019-MPS/GM de fecha 04 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, sobre propuesta para Designación de Funcionario Responsable de Entregar la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806, se aprobó la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", la misma que promueve la transparencia en los actos del estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", la misma que establece en su artículo 3° El Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad;

Que, el artículo 3° del citado texto normativo establece que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. En consecuencia: 1. Toda información que posea el Estado se presume pública, (...); 3. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Que, finalmente el Artículo 8° de la misma ley, prescribe: "Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe de visto el Gerente Municipal propone se designe al Abg. Lucio Ausberto Quiroga Curo - Secretario General de la Municipalidad Provincial de Sechura, como funcionario Responsable de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Por, lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Abg. LUCIO AUSBERTO QUIROGA CURO - SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, como funcionario Responsable de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, en cumplimiento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

ARTÍCULO 2°.- DEJESE SIN EFECTO toda anterior norma que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al funcionario designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Planificación, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE